

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL**  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., 10 FEB. 2021

Rad. 11001 40 03 013 2018 00060 00

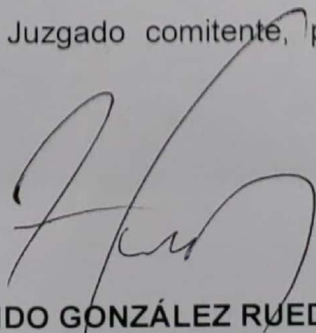
Teniendo en cuenta la actual emergencia sanitaria que atraviesa la humanidad a causa del Coronavirus COVID-19, resulta que no es viable auxiliar la comisión encomendada debido al desplazamiento físico que se debe realizar al lugar de la diligencia y al latente riesgo de contagio que se ha elevado, razón por la cual debe ser practicada, en lo posible, por el funcionario de la respectiva Alcaldía Local o de Policía competente en la localidad donde se ubique el bien.

Resulta relevante destacar que la Ley 2030 de 2020 le otorgó la función a los Alcaldes Locales y a los Inspectores de Policía de practicar las comisiones acorde con el art. 38 del C. G. P., por lo cual, y en vista a la situación actual que se afronta, se convierte en la mejor opción para su práctica en tanto que resulta menos riesgoso que los funcionarios que tengan jurisdicción en el lugar donde ha de desarrollarse cumplan con su fin, y de esta manera se acatan y respetan las recomendaciones de distanciamiento social, entre otras, emitidas tanto por Gobierno Nacional como el Distrital, todo lo cual contribuiría a disminuir el riesgo de contagio al evitar desplazamientos pronunciados por la ciudad.

Así las cosas, no solo se adoptan medidas de prevención frente al contagio del COVID-19, sino que también se imparte celeridad al trámite de las comisiones por cuanto la atribución deferida -Alcaldes Locales y/o Inspector de Policía- está debidamente distribuida por toda la ciudad, lo cual permitiría practicarlas con mayor prontitud.

Con todo lo anterior, se ordena la devolución del presente despacho comisorio sin diligenciar al Juzgado comitente, para lo de su cargo.  
**Oficiese** como corresponda.

**Notifíquese y cúmplase,**



**HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL.  
Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada  
por anotación en ESTADO No. 3, hoy 11 FEB. 2021

JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ  
Secretario

os